


ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	
		Fecha de aprobación: 24/02/2026	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	SGAPYEE – DIVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA / OFICINA DE PLANIFICACIÓN – ÁREA DE INFORMÁTICA
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	070100040013
Objetivo estratégico	Fortalecer la Modernización de la Gestión Institucional del Gobierno Regional La Libertad.
Denominación de la Contratación	Servicio de línea dedicada de Internet para la División de Energía Eléctrica - Chao – Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	Realizar la Implementación de Servicio de línea dedicada de Internet con fibra óptica a 150Mb en la División de Energía Eléctrica - Chao – Proyecto Especial CHAVIMOCHIC que permita modernizar la infraestructura de acceso a Internet para mejorar la prestación de servicios y facilitar el desarrollo de las funciones de los colaboradores en beneficio de la comunicación, eficiencia y productividad de la Institución.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Objetivo General:<ul style="list-style-type: none">- Mejorar el servicio de comunicación y facilitar el desarrollo de las funciones de los trabajadores, así como también la eficiencia y productividad de la Institución, según las especificaciones adjuntas, en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC. • Objetivos Específicos:<ul style="list-style-type: none">- Contratar los Servicios de Implementación de línea dedicada de Internet con fibra óptica en la División de Energía Eléctrica del PECH.
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	
<ol style="list-style-type: none">1. La velocidad de la Línea dedicada de Internet en la División de Energía Eléctrica de Chao, será mínima de 150 Mbps pudiendo el postor ofertar mayor a este, para lo cual será calificada. El postor deberá indicar el tipo de fibra óptica de exteriores a proponer.2. Duración del servicio a contratar: 365 días calendarios, desde la firma del acta de aceptación de implementación y activación del servicio.3. Un acceso dedicado simétrico a internet con un ancho de banda de 150 Mbps mínimo y con un Overbooking 1:1 en el tramo nacional.4. El Overbooking solicitado de 1:1 corresponde desde el router de internet instalado en la Entidad hasta el router del borde hacia el proveedor TIER 1 en la salida internacional, desde la puerta de enlace del router de internet del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC hasta la puerta del router del proveedor conectado directamente a el (los) proveedor (es) de Internet.5. El medio físico de transporte deberá ser 100% fibra óptica desde el punto de presencia del Proveedor. El backbone del postor también deberá ser íntegramente de fibra óptica. El Proveedor podrá hacer uso de los postes PECH para provisionar el servicio de internet. El tendido de fibra óptica -TX-lado cliente y conectividad debe ser exclusivo y entregada para nuestra institución, no aceptando tecnologías de transmisión como Gpon/FFTH y/o medios de acceso compartidos. La Modalidad del servicio será a todo costo. El proveedor instalará y configurará todos los equipos, dispositivos, fibra óptica y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.6. El postor deberá proveer de mínimo 16 direcciones IP públicas. Así mismo registro DNS, es decir inscripción de nuestro dominio en los servidores del postor. El uso de las direcciones IP solicitadas es para el acceso de dispositivos de monitoreo y vigilancia. Dentro del Pool de las direcciones IPS Publicas solicitadas se encuentran el IP del router, IP de Gateway, IP de Broadcast.7. El postor debe contar con un Centro de Operaciones de Red (NOC - Network Operations Center) y un Centro	

de Operaciones de Seguridad (SOC - Security Operations Center) propio, los cuales asegurarán (sin la intervención de empresas externas) la comunicación directa con el proveedor ganador del servicio, teniendo como objetivo validar la calidad del servicio, realizar el seguimiento de las solicitudes de atención y/o supervisar los plazos establecidos en la presente bases; para ello, el postor deberá presentar su licencia de funcionamiento y un certificado emitido por una empresa consultora externa (certificadora en servicios TI y/o infraestructura), que acredite la operación e infraestructura propia del NOC & SOC, o en su defecto se aceptará al menos una constancia notarial que el postor cuenta con NOC & SOC dentro del territorio nacional para la prestación adecuada del servicio, siendo presentado para la etapa de presentación de oferta.

8. El postor debe ofrecer el servicio de DNS (Sistema de Nombres de Dominio) de manera auto gestionable, teniendo la entidad el acceso a un entorno web (con usuario y clave) que permitirá la capacidad de crear, actualizar registrar, modificar y eliminar las configuraciones de sus registros DNS, sin la necesidad de asistencia técnica del equipo de soporte (no se requerirá la instalación de equipos adicionales). En caso se requiera la creación de un registro inverso (PTR), se aceptará que el postor brinde asistencia técnica del proveedor, previa solicitud del cliente a través de un ticket de atención.
9. El postor debe ser miembro de la Asociación NAP Perú en calidad de Operador ISP y debe contar como mínimo con dos proveedores TIER I de mínimo 100 Gbps para las salidas internacionales, 100% en fibra óptica tanto para la salida principal como contingencia, para ello el postor deberá presentar un diagrama de la salida internacional detallando los nombres de los proveedores TIER I, en la etapa de presentación de oferta.
10. El postor deberá contar con servidores DNS redundados y en centro de datos distintos.
11. El postor deberá contar con servicios activos IPV6 que curse tráfico sobre su red en el Perú.
12. El prestador del servicio debe tener una herramienta de monitoreo y supervisión en línea del enlace y uso del ancho de banda. Así mismo deberá proveer un reporte mensual de tráfico. Se precisa que los reportes hacen referencia a la información disponible en la herramienta web proporcionada por el postor que cumple con las características solicitadas.
13. El servicio de internet deberá ser brindado las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, durante toda la vigencia del contrato, con una disponibilidad mínima mensual de 98.3%. *La disponibilidad será medida sobre períodos mensuales y validada mediante los tickets de atención de SLA generados y registrados durante el período evaluado. Adicionalmente, se entregará a la Entidad una herramienta de monitoreo que permitirá revisar en cualquier momento la disponibilidad(5 minutos después de haber ingresado a la plataforma) y dar seguimiento al servicio. No obstante, se precisa que esta disponibilidad es referencial, ya que para efectos de aplicación de penalidades se considerará únicamente la disponibilidad mínima mensual medida mediante tickets, cuyo reporte será entregado dentro de los 10 días posteriores a la finalización de cada mes contractual.*
14. El postor ganador de la buena pro deberá presentar un procedimiento para la atención de averías, dentro de la propuesta técnica.
15. El postor ganador deberá realizar los trabajos necesarios dentro o fuera del local, incluyendo su trámite de permisos municipales y otros necesarios sin que esto implique costo adicional para el Proyecto Especial CHAVIMOHIC. El servicio es considerado llave en mano incluyendo el equipo ruteador de conexión.
16. El proveedor deberá brindar una transferencia de conocimiento en la administración, configuración y manejo de la solución instalada, el cual estará dirigida a 8 trabajadores de la División de Energía Eléctrica y área de Informática. La capacitación deberá realizarse dentro de *los diez (10) días* posteriores a la suscripción del Acta de Conformidad de Implementación y Activación del Servicio, en coordinación con la Entidad, considerando la siguiente temática:
 - *Seguridad administrada: Capacitación virtual con una duración mínima de 1 hora y media, de carácter demostrativo, utilizando el equipo que será instalado en la sede del cliente.*

- Herramienta de monitoreo: Capacitación virtual con una duración mínima de 30 minutos, considerando que es una herramienta sencilla y no compleja, sin necesidad de prácticas presenciales ni costos adicionales.

17. El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo o correctivo a los equipos que proveen el servicio de internet al cumplirse un año de funcionamiento, debiendo prever por su cuenta todos los insumos necesarios para garantizar el cumplimiento. Este mantenimiento anual permitirá revisar el estado de los equipos, asegurar su correcto desempeño y prevenir posibles incidencias que afecten la continuidad del servicio.
18. El proveedor deberá brindar soporte técnico. Mano de obra interna para mantenimiento preventivo o correctivo, Mano de obra externa para mantenimiento preventivo a equipos que provee el internet a la sede.
19. El servicio de internet debe incluir servicio de seguridad perimetral que deberá ser on premise, en complemento al servicio de internet, deberá ofrecer seguridad perimetral a la sede de la Entidad en donde se instale el servicio de internet, considerando principalmente las siguientes características.
 - ✓ El servicio de Seguridad será brindado mediante un equipo de propósito específico. Por seguridad y facilidad de administración, no se aceptan equipos de propósito genérico (PCs o servers) sobre los cuales pueda instalarse y/o ejecutar un sistema operativo regular como Microsoft Windows, FreeBSD, SUN Solaris, Apple OS-X o GNU/Linux.
 - ✓ El equipo Firewall será entregado en modalidad de alquiler. Una vez concluido el contrato, el proveedor dispondrá de un plazo máximo de 20 días calendario para retirar el equipo de las instalaciones del cliente.
 - ✓ La Gestión y soporte de averías del servicio de Seguridad deberá ser brindado las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, con una disponibilidad mínima mensual del servicio al 96.5 %.
 - ✓ En los casos de averías que requieran el cambio físico del equipo Firewall, el proveedor deberá realizar la gestión en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas (8x5). El tiempo máximo de reemplazo no deberá exceder las 72 horas desde la notificación de la avería.
 - ✓ El equipo deberá soportar hasta un máximo de 90 usuarios durante el plazo de contrato.
 - ✓ El equipo Firewall debe ser catalogado como NGFW (Firewall de Nueva Generación).
 - ✓ Soporte a políticas de ruteo (policy Routing).
 - ✓ Soporte NAT.
 - ✓ El equipo NGFW debe ser provisto con al menos 5 interfaces de cobre 1GB RJ45.
 - ✓ El equipo NGFW debe contar con 1 (una) interfaz de tipo consola o similar como mínimo.
 - ✓ La funcionalidad de firewall debe tener un throughput mínimo 6 Gbps
 - ✓ La funcionalidad de IPSEC VPN debe tener un throughput mínimo de 6.5 Gbps
 - ✓ La funcionalidad de IPS debe tener un throughput mínimo de 1.4 Gbps
 - ✓ Rendimiento de protección contra amenazas avanzadas (Firewall, IPS, Control de aplicaciones y Protección contra malware habilitados) debe ser al menos 700 Mbps.
 - ✓ Capacidad de sesiones concurrentes (TCP): 700 Mil
 - ✓ Capacidad de sesiones nuevas (TCP): 35 Mil

1.1. ACTIVIDADES:

1.1.1. ATENCION DE AVERIAS Y FALLAS

1. Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a un decremento en la calidad del mismo. Cabe precisar que no se considera para el cálculo de penalidades por indisponibilidad del servicio las averías por degradaciones del servicio, no obstante, el proveedor tiene que brindar los recursos necesarios a tiempo completo para restaurar el servicio a niveles satisfactorios y teniendo como plazo máximo de reparación total de las degradaciones del servicio 24 horas desde generado el ticket de atención.
2. Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el proveedor para subsanar la avería será sin costo alguno para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC. Solo se considerará caso de averías de equipos y de la Infraestructura de la línea de Fibra Óptica.
3. El proveedor deberá contar con un SOC (Security Operations Center) propio, en complemento al NOC (Network Operations Center) propio. Se considerará certificado del SOC o del Operador o en su defecto se aceptará al menos una constancia notarial que el postor cuenta con NOC & SOC dentro del territorio nacional para la prestación adecuada del servicio.
4. El tiempo de atención se contabilizará desde la llamada al Proveedor hasta la generación del ticket de atención. Este tiempo deberá ser máximo de 2 horas sin flexibilidad de tiempo adicional. El tiempo de subsanación se contabilizará desde generado el ticket de atención hasta la subsanación de la avería. Este tiempo no deberá exceder de 24 horas. Para averías de planta externa (cortes de fibra) se adicionará un tiempo de 8 horas al tiempo de subsanación máximo.
5. El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC solamente reportará a un único número telefónico el cual será una ventanilla única que atenderá todas las averías del servicio contratado, permitiendo un adecuado control, gestión y seguimiento de la misma, debiendo indicar número telefónico. El Proveedor del servicio deberá contar con un numero 0800 gratuito para la atención de las llamadas.
6. Se precisa que la entidad aceptará un número mínimo de 04 cifras de llamadas gratuitas para la atención de las llamadas por fallas o averías y deberá ser presentado en su propuesta técnica, mediante declaración jurada.
7. El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas. El proveedor deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC que se encuentra en condiciones de cumplir con lo solicitado.
8. El proveedor adjudicado deberá entregar al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC una relación de las personas de contacto responsables de la Gestión de su servicio; además del nivel de escalamiento. Se precisa que la relación de las personas de contacto responsables de la Gestión de servicio será presentada en su propia propuesta técnica.
9. Para el tiempo de subsanación de averías no aplica en los siguientes casos, siempre y cuando el Proveedor emita el Informe técnico debidamente documentado y con las evidencias del caso:
 - Cualquier demora por no poder contactar con el representante técnico de la entidad en el sitio de la incidencia o si este no puede brindar acceso al lugar o sitio de la incidencia.

- Cualquier error en la información brindada por la entidad que pueda afectar con el rápido despliegue del recurso humano o material del proveedor.
- Cualquier demora por no contar con condiciones climatológicas favorables para realizar trabajos en altura, en horario nocturno, entre otros que impliquen riesgos al realizar trabajos en altura.
- Razones de fuerza mayor (ej.: Inaccesibilidad al sitio o localidad de la incidencia debido a desastres, bloqueos de carreteras, permisos de autoridades del gobierno, etc.).
- Se aplicará parada de reloj en el caso que no se tengan accesos a las instalaciones de sede central del PECH por horario fuera de oficina, factores externos, entre otros.

1.1.2. GESTION DEL SERVICIO

1. El tiempo de respuesta máximo para la atención de un problema, será de dos (02) horas, contadas desde que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC reporta el incidente al Centro de servicio del postor y se le asignará un ticket de atención. Dicho reporte será vía llamada telefónica, para lo cual la empresa deberá dar la información sobre los puntos de contacto al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
 - a) El postor deberá garantizar un eficiente sistema de gestión de sus redes de comunicación. El centro de gestión deberá estar en capacidad de realizar acciones de controles preventivos, correctivos y pruebas técnicas.
 - b) El postor deberá garantizar el profesionalismo, responsabilidad y conocimientos técnicos de su personal en los centros de llamadas de reportes de fallas, centros de gestión, y personal de reparación de averías. Así mismo, deberá contar con el equipamiento necesario para solucionar los problemas técnicos que se presenten.
 - c) El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC se reserva la potestad de constatar la información presentada por el operador.
 - d) Durante el periodo de prestación del servicio, se evaluarán los tiempos de respuesta y la calidad del servicio, a fin de que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC determine las correcciones necesarias si fuera el caso.

1.1.3. INSPECCIÓN Y PRUEBAS

1. El postor y el personal correspondiente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, una vez terminada la instalación, realizarán en forma conjunta los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados, de tal forma que le permita al proyecto establecer que los servicios serán brindados de conformidad con los requerido y en la propuesta del postor.
2. Las pruebas se realizarán en los lugares de instalación. Los costos que demanden las mismas no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y deberán ser provistos por el postor.
3. La omisión en la oferta de algún producto que al momento de las pruebas resulte necesario para la provisión de los servicios, o para el cumplimiento de las especificaciones funcionales y/o técnicas ofrecidas, obligará al postor a proveerlo sin cargo alguno.
4. Cualquier defecto notificado por el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC al postor durante la realización de las pruebas de aceptación, será rectificado por este sin cargo alguno, teniendo como plazo máximo 5 (cinco) días naturales a partir de su notificación.
5. Una vez realizados los procedimientos de inspección y pruebas a conformidad del Proyecto

Especial CHAVIMOCHIC, esta levantará y entregará al postor el acta de inicio de operaciones mediante un documento formal.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Generales

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.
- El Postor debe acreditar, con documento de sustento (copia simple) y/o Copia de la Concesión vigente otorgada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para el ofrecimiento de servicios de telecomunicaciones y/o el certificado de registro para el servicio de valor añadido.
- El Postor debe acreditar, con documento de sustento (copia simple) emitido por el NAP, participación activa como miembro del NAP Perú mayor a 5 años. Por calidad de servicio, el proveedor del servicio debe acreditar pertenecer al NAP (Network Access Point) Perú, de manera directa o a través de un miembro integrante del NAP para garantizar un rápido intercambio de datos entre los proveedores locales de Internet, o en su defecto, el proveedor deberá acreditar poseer y presentar copia de documentos de acuerdos de intercambio de tráfico (peering) con uno o más miembros operadores de telecomunicaciones que permitan ofrecer una latencia y número de saltos menores o iguales a los ofrecidos por los miembros del Obligatorio.

Específicos

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 11,000.00 soles (once mil con 00/100 soles) en el objeto de la contratación.
- Se considerará servicio similar: servicios de internet, Servicios de telefonía, transmisión de datos y otros de manera “DEDICADA”.

Se acreditará:

Mediante contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación.

PERSONAL CLAVE: El proveedor deberá acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo: Jefe de Proyecto y Especialista de Redes.

- **Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:**
 - **Jefe de Proyecto** (1 persona): Título universitario en Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería de Computación y Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería electrónica. Colegiatura vigente y habilitado.

Nota: El certificado de habilidad debe ser presentado antes de la notificación de la orden de servicio.

- **Especialista de Redes** (1 persona): Técnico y/o título universitario en electrónica o telecomunicaciones o sistemas o informática o computación o electrónica o Industrial o redes y comunicaciones.

- **Requisitos/Capacitaciones:**

- **Jefe de Proyecto:** capacitación de mínimo 25 horas en ITIL v3 o v4 y/o certificado ITIL v3 o v4 y capacitación de mínimo 120 horas en gestión de proyectos y/o certificado PMP vigente.
- **Especialista de Redes:** capacitación de mínimo 50 horas en Redes y/o Certificado a nivel asociado en la marca del router propuesto y/o certificado Cisco CCNA.

- **Experiencia:**

- **Jefe de Proyecto:** experiencia mínima de 03 años en Gestión de proyectos y/o servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión/comunicación/ enlace/ interconexión de datos y/o telefonía y/o seguridad.
- **Especialista de Redes:** experiencia mínima de 02 años en implementación de proyectos de redes y comunicaciones.

Acreditación: El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, así como copia de contratos y su respectiva constancia de conformidad o certificados de trabajo.

LUGAR	Y	PLAZO DE EJECUCIÓN	
			<p>LUGAR: La prestación e instalación y configuración del servicio se realizará en la División de Energía Eléctrica - Chao del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, sito en Av. Industrial N° 13631, Distrito: Chao, Provincia: Virú, Departamento: La Libertad (Coordenadas: 8°32'34.5" S 78°40'44.2" W). Los trabajos de instalación deberán ser coordinados con el área de Informática, de modo que los trabajos se planifiquen en horarios en los que no se afecte el normal funcionamiento de la red de datos del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.</p> <p>PLAZO: <u>Duración del servicio a contratar:</u> 365 días calendarios, desde la fecha de suscrita el acta de aceptación de implementación y activación del servicio, en la que conste que el servicio se encuentra activo. <u>El plazo de implementación y activación del servicio</u> adjudicado será máximo de 55 días calendarios, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.</p>

ENTREGABLES

Los entregables son 12 (doce), por cada mes del servicio, considerando que los pagos se realizarán en soles, mediante el sistema de facturación mensual culminada la prestación del servicio y se efectuará según el contrato suscrito, previa conformidad del servicio del Área de Informática del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, incluye:

✓ Recibos de pago y Reportes de tráfico mensuales.

Los entregables serán proporcionados dentro de los 10 días posteriores a la culminación del mes contractual, dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF), firmados por el proveedor y remitidos mediante la mesa de partes virtual del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe). De corresponder, también deberán presentarse en físico en la Mesa de Partes ubicada en la SEDE II del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Juan Julio Ganoza N° 150, Urb. California - Trujillo, La Libertad).

CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Área de Informática, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

SEGUROS

El personal clave deberá contar con seguro SCTR que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado para la suscripción del contrato.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<i>Cuando el proveedor no cumpla con realizar la Atención de averías dentro del plazo requerido por el área usuaria según TDR.</i>	<i>0.10 UIT por cada día de incumplimiento*.</i>	<i>Según informe del área usuaria.</i>
2	<i>Cuando se notifique la presencia del proveedor en el PECH y éste, sin causa justificante, no concurre o llega fuera del horario requerido por el área usuaria.</i>	<i>0.04 UIT por cada incumplimiento*.</i>	<i>Según informe del área usuaria.</i>

*UIT vigente al momento en que ocurra el hecho

Procedimiento:

- El área usuaria remite informe indicando el supuesto de aplicación de penalidad a la UF contrataciones para que esta en su rol de ejecución contractual informe a Gerencia para la notificación al contratista del informe de penalidad.
- El contratista en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles remite el descargo respectivo.

- El área usuaria evalúa el descargo y remite a la UF de Contrataciones para su pronunciamiento técnico en contratación pública y a través de esta se notifica al contratista la decisión de la entidad, con documento suscrito de quién tenga la facultad y representación contractual.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- Los pagos se realizarán en soles, mediante **PAGOS PARCIALES**, bajo un sistema de facturación mensual culminada la prestación del servicio y se efectuará según el contrato suscrito, previa conformidad del servicio del Área de Informática del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria, en coordinación con el Área Técnica Estratégica, de ser el caso.
- Informe de acuerdo con lo establecido en los entregables.
- Comprobante de pago.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u

otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

ALEX DANIEL CRUZ HONORES / ÁREA DE INFORMÁTICA

FECHA: 11 de junio del 2026